

que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario si así lo estimasen conveniente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de propiedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la contribución.

La relación de fincas es la siguiente:

Finca número 1.—Doña María Domínguez Domínguez, a las diez horas.

Finca número 2.—Don Antonio Esturillo López, a las diez horas.

Finca número 3.—Don Antonio González Tornay, a las diez horas.

Finca número 4.—Doña María Benítez Lara, a las diez horas.

Finca número 5.—RENFE, a las diez horas.

Finca número 7.—Excelentísimo Ayuntamiento de Ronda, a las diez horas.

Málaga, 23 de febrero de 1982.—El Delegado provincial, Manuel Angel Muñiz Luera.—3.958-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5438

ORDEN de 24 de febrero de 1982 por la que se hace pública la convocatoria de ayudas para el intercambio escolar de alumnos españoles que cursen Bachillerato y COU con estudiantes norteamericanos de análogo nivel educativo.

Ilmo. Sr.: El intercambio escolar entre alumnos españoles y norteamericanos de nivel educativo propio de la enseñanza secundaria es una actividad muy recomendable para posibilitar el mutuo conocimiento de las diferencias culturales y del sistema de enseñanza, así como para crear y fomentar vínculos de amistad y cooperación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan 300 ayudas, dotadas cada una de ellas con 50.000 pesetas, para grupos de alumnos españoles de Bachillerato y curso de Orientación Universitaria que cursen la lengua inglesa y deseen realizar el intercambio en grupo con alumnos de Centros norteamericanos de análogo nivel, durante un plazo de tres a cuatro semanas.

Segundo.—El intercambio en grupo tiene por modalidad que los alumnos españoles serán recibidos por familias norteamericanas y, en reciprocidad, las familias españolas de dichos alumnos contraerán análoga obligación con respecto a los alumnos norteamericanos. La reciprocidad en la acogida será coordinada y garantizada, en todo caso, a través del Centro español al que pertenezcan los alumnos seleccionados.

Tercero.—Los grupos estarán formados por quince alumnos como máximo y cada grupo será acompañado por un Profesor de lengua inglesa.

Cuarto.—Podrán participar en este concurso los Centros estatales y no estatales.

Quinto.—Cada alumno seleccionado y el Profesor recibirán igual dotación económica. La estancia será organizada en colaboración con organizaciones adecuadas, cuyo programa para esta actividad ha sido ofrecido a un precio de 95.000 pesetas. La diferencia entre el coste del programa de estancia en Estados Unidos y la ayuda facilitada por el INAPE será sufragada por cada participante, a menos que, mediante gestiones oportunas y en casos especiales, pueda conseguirse la financiación de dicha diferencia con recursos de otra procedencia.

Sexto.—1. Los solicitantes presentarán sus instancias, confeccionadas de acuerdo con el anexo a la presente convocatoria, en el Centro docente donde estén matriculados dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Cada solicitud deberá contener al menos los siguientes extremos:

Curso, edad, domicilio y teléfono del alumno.

Renta familiar per cápita, cualquiera que sea su cuantía.

Características del Centro español que desea realizar el intercambio, indicando la localidad en que radica, caracterís-

ticas de la zona y cuantos datos permitan su mejor conocimiento (instalaciones deportivas, biblioteca, etc.).

Estado y localidad donde desea realizar el intercambio, con indicación del programa de actividades que se desearía llevar a cabo.

Compromiso de realizar el viaje en el mes de septiembre de 1982.

Compromiso de recibir en familia a otro estudiante o Profesor del otro país.

Autorización de los padres para realizar el viaje.

2. Los Centros docentes remitirán al INAPE las instancias que se hayan presentado en los ocho días siguientes a la terminación del plazo señalado.

Séptimo.—Para el cálculo de la renta familiar per cápita se tendrán en cuenta las siguientes normas:

a) Se computarán inicialmente los ingresos brutos de la familia, incluyendo los correspondientes a todos y cada uno de sus miembros. Los titulares de explotaciones agropecuarias computarán como ingresos los productos de aquellas que sean utilizados para el propio consumo.

b) Del total de ingresos brutos se deducirán:

Los gastos de explotación, en su caso.

El impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Las cuotas de Seguridad Social y primas de mutualidad que tengan carácter obligatorio.

El 50 por 100 de los ingresos computados por los hermanos del solicitante, menores de veintiún años, que convivan en el domicilio familiar.

El 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente, que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de Entidades públicas o Mutualidades sanitarias.

Doce mil pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas.

Cien mil pesetas por cada hermano del solicitante que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral.

El 20 por 100 de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre inválido, aquejado de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo, que se halle en situación de desempleo o paro laboral sin percepción de subsidio y, finalmente, ser hijo de viuda, de madre soltera o separada legalmente que no tenga ingresos propios.

c) La renta familiar total así obtenida se dividirá por el número de miembros computables de la familia, considerándose tales el padre y la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente.

Octavo.—Dentro de cada grupo de solicitantes que se formen en el Centro docente, la selección de los candidatos se hará por razón de las calificaciones obtenidas en la asignatura de lengua inglesa y por las de las demás asignaturas, en segundo lugar. En caso de igualdad de calificaciones, será preferido el alumno de menor renta familiar per cápita.

Noveno.—Una vez recibidas las instancias, el INAPE realizará las gestiones pertinentes para organizar la realización de los intercambios, convocando después al Jurado de selección para la adjudicación definitiva de las ayudas a los diferentes grupos que hayan podido formarse y comunicando a los Centros docentes respectivos la decisión adoptada, tanto si es favorable como si es denegatoria.

Décimo.—Dicho Jurado de selección estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

Vocales, el Subdirector general de Asistencia y Promoción del Estudiante, un Inspector de Enseñanza Media, un Director de Instituto de Bachillerato y un Catedrático de Lengua Inglesa de Bachillerato.

Secretario, el Jefe del Gabinete de Ayudas al Estudio.

Undécimo.—El Centro docente cuyos alumnos realicen el intercambio deberán remitir al INAPE una memoria sobre el viaje realizado, dentro del mes de octubre de 1982.

Duodécimo.—La presente convocatoria entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de febrero de 1982.

MAYOR ZARAGOZA

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Nacional de Asistencia y Promoción del Estudiante.

A N E X O

Intercambio escolar de alumnos españoles con estudiantes norteamericanos

Nombre y apellidos
 Domicilio familiar Ciudad DP
 Provincia Teléfono Edad DNI
 Centro de estudios Domicilio
 Ciudad Provincia Curso que realiza en 1981-82
 Estatal Subvencionado No subvencionado
 Estado de Norteamérica donde se desea realizar el intercambio Localidad
 Programa de actividades

Ingresos brutos obtenidos por el cabeza de familia

Datos familiares referidos a 1981

Declaro que mis ingresos totales brutos devengados durante el año 1981 ascienden a pesetas
 (Firma)

Número de miembros computables
 (Son miembros computables: el padre, la madre, el solicitante, los hermanos solteros menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar o los de mayor edad cuando se trate de disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales, así como los ascendientes de los padres que justifiquen adecuadamente su residencia en el mismo domicilio con el certificado municipal correspondiente).

Ingresos brutos obtenidos por otros miembros computables de la familia durante el año 1981

Nombre y apellidos	Categoría profesional	Empresa	Ingresos brutos
..... ptas.
..... ptas.
..... ptas.
Total de ingresos brutos familiares		 ptas.

Deducciones de los ingresos brutos familiares declarados en el año 1981

- Los gastos de explotación, en su caso ptas.
 - El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ptas.
 - Las cuotas de Seguridad Social y primas de mutualidad que tengan carácter obligatorio ptas.
 - 50 por 100 de los ingresos computados por los hermanos del solicitante, menores de veintiún años que convivan en el domicilio familiar ptas.
 - 50 por 100 de los gastos realizados con ocasión de enfermedad grave o intervención quirúrgica, siempre que se justifique adecuadamente, ante el jurado de selección que fueron abonados por la familia del solicitante sin reembolso o compensación alguna por parte de Entidades públicas o Mutualidades sanitarias ptas.
 - 12.000 pesetas por cada hermano, incluido el solicitante, que conviva en el domicilio familiar, cuando se trate de familias numerosas ptas.
 - 100.000 pesetas por cada hermano del solicitante que sea disminuido físico, psíquico o sensorial, siempre que de la incapacidad se derive la imposibilidad de obtener ingresos de naturaleza laboral ptas.
 - El 20 por 100 de la renta familiar neta cuando el solicitante sea hijo de padre inválido, aquejado de enfermedad permanente que imposibilite para el trabajo, que se halle en situación de desempleo o paro laboral sin percepción de subsidio y, finalmente, ser hijo de viuda, de madre soltera o separada legalmente que no tenga ingresos propios ptas.
- Total deducciones ptas.

Resumen económico general

Suma de ingresos brutos ptas.
 Suma de las deducciones ptas.
 Diferencia ptas.
 Renta per cápita ptas.
 Compromiso de realizar el viaje en el mes de septiembre de 1982, así como de recibir en familia a otro estudiante o profesor del otro país. Por esta misma autorizo a mi hijo
 para realizar el viaje.
 (Firma del padre, madre o tutor)

Datos académicos del solicitante, curso 1980-81

Estudios realizados curso 1980-81
 Curso Centro
 Localidad Provincia

Asignaturas	Calificación junio	Calificación septiembre
1. Inglés
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.

..... a de de 1982

Nombre y apellidos del profesor que le acompañará
 (Firma del alumno)

Como Secretario del Centro
CERTIFICO la veracidad de las calificaciones consignadas.
 a de de 1982
 (Firma y sello del Centro)